

Piedecuesta 13 de Enero de 2016

**HLPOFG 006** 

Señores Vanguardia Liberal E.S.M

Referencia: Solicitud de retractación y publicación de la versión de la ESE Hospital Local de Piedecuesta

Cordial Saludo,

De manera atenta, en mi calidad de Gerente del Hospital Local de Piedecuesta, me permito solicitarles, muy respetuosamente, la retractación de lo afirmado por el periodista OSCAR IVÁN REY, en su nota publicada el día de hoy 13 de enero de 2016, y denominada "Denuncian contratación irregular en el Hospital local de Piedecuesta" no sólo porque faltó a la ética periodística al no contar en su reseña con la versión de la entidad oficial, es decir, del Gerente o de cualquiera de sus funcionarios, quienes hubiésemos podido aclarar o absolver cualquier inquietud o proporcionar la información requerida, sino porque faltó a la verdad al asegurar sin fundamento probatorio alguno la siguiente afirmación de índole personal:

"Aunque Transparencia por Santander no lo expuso en la denuncia por falta de pruebas contundentes, esta redacción pudo conocer que el día de cierre para la entrega de propuestas para la ejecución de proceso de laboratorio clínico y Bacteriología en el Hospital de Piedecuesta, el contratista llegó 10 minutos después del cierre, pero funcionarios lograron hacer que la propuesta quedara sellada como recibida 20 minutos antes del cierre".

La anterior afirmación personal del señor periodista no es cierta, puesto que las propuestas que participaron en los respectivos procesos de segunda cuantía que se adelantan fueron recibidas por la institución antes de la fecha y hora de cierre, esto es, las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del 7 de enero de 2016, según consta en las actas de cierre debidamente publicadas en la página web de la ESE HLP, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el link <a href="http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org">http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org</a> En el evento de haber recibido una propuesta después de la hora oficial señalada en el cronograma de las invitaciones públicas el Comité Verificador y Evaluador hubiese procedido a su rechazo, situación que nunca se presentó.

En cuanto a que "La Veeduría señala como inaudito que el manual de Contratación de una entidad pública como el Hospital de Piedecuesta, para procedimientos del menor cuantía, guarda a discreción la invitación pública solo para tres oferentes de su preferencia", es importante aclarar que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por lo tanto no le son aplicables las modalidades de selección señaladas en las normas del Estatuto General de Contratación de la

Nit: 900066345-4

Dirección: CARRERA 5 No 5-59 Piedecuesta - Santander

Teléfono: 665 04 46

www.hospitallocaldepiedecuesta.org



Administración Pública, es decir, de la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Precisamente, el propósito del legislador fue la de permitir a las Empresas Sociales del Estado contar con un régimen contractual especial sin perjuicio que en desarrollo de su actividad contractual deban aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a fin de permitir procedimientos breves y ágiles que garanticen la prestación del servicio público esencial de Salud a su cargo.

Finalmente, en relación con otro apartado de la nota periodística que señala que "Además, dentro de los pliegos, Transparencia por Santander encontró como requisito ponderable el estado de las locaciones, pero el proyecto se va a ejecutar dentro del Hospital, es decir, que el hospital se estaría evaluando y calificando a sí mismo para habilitar al contratista", cabe destacar que dicha afirmación de la Vocera del Comité tampoco corresponde a la realidad, según se puede consultar en la página web de la ESE HLP, toda vez que uno de los criterios de calificación de los proponentes dentro del proceso de Invitación Pública No 3 de 2016, cuyo objeto es la "EJECUCION DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA" es la "DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TECNICA DEL PROPONENTE" a fin de conocer la capacidad del mismo para ejecutar el contrato.

Agradezco su atención a la presente solicitud, no sin antes invitar a tan distinguido medio de comunicación a visitar la ESE Hospital Local de Piedecuesta y conocer de primera mano la gestión de todos los funcionarios y contratistas que luchamos diariamente por hacer de esta entidad la mejor de la región y por prestar de manera eficiente los servicios de Salud que requiere la Comunidad de Piedecuesta.

Cordialmente,

PABLO CACERES SERRANO

PIEDECUESTA

Gerente

E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta

Nit: 900066345-4

Dirección: CARRERA 5 No 5-59 Piedecuesta - Santander

Teléfono: 665 04 46

www.hospitallocaldepiedecuesta.org